

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**
Fecha: **10 DE OCTUBRE DE 2017**
Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día diez de octubre de dos mil diecisiete con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.^a LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA
EGUILAZ
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.^a M.^a DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ
D.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.^a LUISA M.^a ARCAS GONZÁLEZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. DAVID LUQUE PESO
D.^a M.^a DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D. ANDRÉS PINO RUIZ

**GRUPO MUNICIPAL GANEMOS
CÓRDOBA:**

D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.^a M.^a VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D.^a M.^a DE LOS ÁNGELES AGUILERA
OTERO
D. FRANCISCO MOLINA VARONA

GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA:

D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ

**GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-
CÓRDOBA:**

D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA

GRUPO MUNICIPAL MIXTO:

D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

NO ASISTEN

D.^a M. ISABEL AMBROSIO PALOS
D. DAVID DORADO RÁEZ

**SRA. INTERVENTORA GENERAL
MUNICIPAL:**

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 240/17.- BORRADORES DE
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DE LOS BORRADORES
DE ACTAS DE LAS SESIONES
CELEBRADAS LOS DÍAS 27/07/17
(ORDINARIA) Y 31/07/17
(EXTRAORDINARIA Y URGENTE).-

Leído el Punto del Orden del Día,
se conoce la propuesta de aprobación de
los Borradores de Actas de las sesiones
celebradas los días 27/07/17 (ordinaria) y
31/07/17 (extraordinaria y urgente).-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar los mismos, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

ALCALDÍA

N.º 241/17.- ALCALDÍA.- 2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL A FAVOR DE D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ Y TOMA DE POSESIÓN.-

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la Credencial como nuevo concejal electo a favor de D. Juan Hidalgo Hernández, documento que ha sido expedido por la Presidencia de la Junta Electoral Central y que literalmente dice:

“CREDENCIAL DE CONCEJAL

DON CARLOS GRANADOS PÉREZ, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de Córdoba.-

DON JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ

Por estar incluido en la lista de candidatos presentada por IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA a las elecciones locales de 24 de mayo de 2.015, en sustitución por renuncia, de don Rafael del Castillo Gomariz, y previa renuncia anticipada de don Francisco Bellido Muñoz y Doña Ana María Alcobendas Jara.-

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de CÓRDOBA, expido la presente en Madrid a 28 de septiembre de 2.017”.-

Seguidamente, se da cuenta de haberse dado cumplimiento a los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 177 y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, sobre Declaración de Intereses y Supuestos de Incompatibilidad que pueda afectar a dicho concejal y se hace constar que D. Juan Hidalgo Hernández ha presentado el día 4 de octubre de 2017, en la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento las correspondientes declaraciones previas y documentación complementaria correspondiente.-

A continuación, el Sr. Secretario General del Pleno, de orden de la Presidencia, invita a comparecer ante él a D Juan Hidalgo Hernández al objeto de proceder a formular el correspondiente juramento o promesa.-

El compareciente se acredita como D. Juan Hidalgo Hernández, con D.N.I. n.º 30.824.962-V, manifestando que como republicano y en recuerdo de las víctimas de la dictadura franquista, por imperativo legal, prometía el cargo, advirtiéndole esta Secretaría que dicha fórmula no cumplía la normativa vigente.-

Acto seguido, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, y a la pregunta formulada por esta Secretaría de: “¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto

de Autonomía como norma fundamental de la Comunidad Autónoma de Andalucía?”, D. Juan Hidalgo Hernández manifiesta que PROMETE POR IMPERATIVO LEGAL.-

A continuación, ante el Ilmo. Sr. Alcalde accidental toma posesión del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba D. Juan Hidalgo Hernández, haciéndole entrega de la medalla e insignia de Concejal, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA** la toma de posesión de D. Juan Hidalgo Hernández como nuevo Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pasando el mismo a ocupar su nuevo escaño e integrarse en el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA.-

Finalmente, se hace constar en acta la felicitación al nuevo Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida por parte de todos los Sres/as. Capitulares de este Ayuntamiento presentes en esta sesión.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN

N.º 242/17.- GESTIÓN.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL CABILDO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE CÓRDOBA, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO QUE RESUELVE LA INVESTIGACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES EXISTENTES ENTRE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A USO RELIGIOSO, VIVIENDA Y ALMACÉN EXISTENTES, EN LA PLAZA DE NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 3/10/17, de desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, contra el Acuerdo plenario que resuelve la investigación de los espacios libres existentes entre las construcciones destinadas a uso religioso, vivienda y almacén existentes, en la Plaza de Nuestra Señora de la Fuensanta.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición formulado por D. Manuel Espejo Ruiz, en nombre y representación del Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, contra el Acuerdo de Pleno número 173/17 de fecha 11 de julio de 2017, por el que se resuelve el expediente de investigación de los espacios libres existentes entre las construcciones destinadas de uso religioso, vivienda y almacén en la Plaza de Nuestra Señora de la Fuensanta.-

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados junto con el informe con propuesta de resolución emitido al respecto, a efectos de motivación.-

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

N.º 243/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 8.259.477,59 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 3/10/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 8.259.477,59 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Que la modificación de crédito que se propone, mediante suplemento de crédito tiene como finalidad la cancelación de deuda municipal como consecuencia de la aplicación del Remanente de Tesorería de 2016, todo ello al amparo del acuerdo del Pleno Municipal n.º 211/17 de 31 de julio de 2017, que dice textual:

“Nº 211/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, SOBRE EL DESTINO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y ORGANISMOS DEPENDIENTES, PUESTO DE MANIFIESTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016, SEGÚN EL ARTÍCULO 32 Y DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.-

En el punto cuarto del mencionado acuerdo se señala:

Amortizar de la Deuda y destinar a Amortización de Deuda, a los fines del artículo 32 de la citada LOEPySF, **8.259.477,59 €** en los términos reflejados en los correspondientes Informes.-

SEGUNDO: Que para dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, procede suplementar de crédito las aplicaciones presupuestarias que se indican conforme a los siguientes importes

Capítulo	Aplicación	Denominación	Importe
IX	Z DP0 0110 91327 0	Amort. BBVA2013 REFINANC.56,232 MILL-FIJO	7.350.000,00 €
III	Z DP0 0110 31027 0	INT. BBVA2013 REFINANC.56,232 MILL-FIJO	909.477,59 €
TOTAL:			8.259.477,59 €

TERCERO: Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (aplicación H00 87000) por importe de 8.259.477,59 €.-

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 244/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 30.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 3/10/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 30.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 30.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A40 4313 48916 0	COMERCIO. SUBVENCIÓN CELEBRACIÓN XV CONGRESO EUROPEO DE COFRADÍAS ENOGASTRONÓMICAS	30.000,00 euros
	TOTAL	30.000,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A40 4313 48911 0	30.000,00 euros
TOTAL	30.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio, de la siguiente forma:

1.- Donde aparece:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
-------------------------	--------------------------	----------------	-------	--------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A40	4313	4891 1	0	Convocatoria en procedimiento de concurrencia competitiva	Subvenciones para la difusión del comercio de cercanía	81.000,00 €	2017

Se sustituye por:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A40	4313	4891 1	0	Convocatoria en procedimiento de concurrencia competitiva	Subvenciones para la difusión del comercio de cercanía	51.000,00 €	2017

2.- Se incluye la fila siguiente:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A40	4313	4891 6	0	Subvención Cofradía Gastronómica del Salmorejo Cordobés	Proyecto "XV Congreso Internacional de Cofradías Enogastronómicas"	30.000,00 €	2017

La modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

N.º 245/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 75.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 3/10/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 75.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 75.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C30 4321 47901 0	TURISMO. CONV. CONS. REG. DOP MONTILLA-MORILES	30.000,00 euros
Z C30 4321 48901 0	TURISMO. SUBV. ASOC. GUADALQUIVIR PIANÍSTICO	5.000,00 euros

Z C30 4321 48902 0	TURISMO. SUBV. ASOC. COMERC. Y EMP. CTRO. HIST.	15.000,00 euros
Z C32 3360 45390 0	PATRIMONIO. SUBV. CÁTEDRA INTERCULTURAL UCO	15.000,00 euros
Z C32 3360 48900 0	PATRIMONIO. SUBV. CD LOS CALIFAS ATLETISMO	10.000,00 euros
	TOTAL	75.000,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C32 3360 22609 0	25.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C30 4321 21200 0	28.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C30 4321 22609 0	15.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C32 4321 47900 0	7.000,00 euros
TOTAL	75.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a Turismo y Patrimonio de la Humanidad, de la siguiente forma:

1.- Donde aparece:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C30	4321	47900	0	Entidades privadas	Actividades de formación turística en materia de turismo	10.000,00 €	2017

Se sustituye por:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C30	4321	47900	0	Entidades privadas	Actividades de formación turística en materia de turismo	3.000,00 €	2017

2.- Se incluyen las filas siguientes:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C30	4321	47901	0	Consejo Regulador D.O. Montilla-Moriles	Creación Museo del vino Montilla-Moriles en Córdoba capital	30.000,00 €	2017
Z	C30	4321	48901	0	Asoc. Guadalquivir Pianístico	7º Festival Internacional de Piano Guadalquivir Música y Universo 2016	5.000,00 €	2017
Z	C30	4321	48902	0	Asoc. Comerc. y Empr. Centro Hco. Patr.	I Festival de Cortos de Córdoba "Patrimonio y	15.000,00 €	2017

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
					Humanidad	Turismo" 2016		
Z	C32	3360	45390	0	Cátedra Intercultural de la UCO	Proyecto "Córdoba de las Américas"	15.000,00 €	2017
Z	C32	3360	48900	0	Club Deportivo Los Califas Atletismo	II Desafío: Córdoba-Roma 2016	10.000,00 €	2017

La modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

N.º 246/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- Z. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 374.153,43 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 3/10/17, de aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 374.153,43 euros -

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 16 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1) y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de **374.153,43 €** en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A30 9240 63200	PARTICIPACIÓN CIUDADANA REMODELACIÓN DE CENTROS (Proyecto 2017/2/PCIUD/924/1)	374.153,43 €
	TOTAL	374.153,43 €

RECURSOS:

Aplicación	Descripción	Proyecto	RC	Importe
Z C44 3330 63200 0	INVERSIONES EN MUSEOS	1997 2 MU 453	220170006652	787,22 €
Z E14 2310 62500 0	SERVICIOS SOCIALES. EQUIPAMIENTOS	1997 2 RA 313	220170007365	1.086,42 €
Z A33 9245 62500 0	CENTROS CÍVICOS. EQUIPAMIENTOS	2000 2 CCE 463	220160025879	366,00 €
Z C43 3321 62500 0	BIBLIOTECA. EQUIPAMIENTOS	2000 2 BIE 451	220170006653	1.261,75 €
Z A33 9245 62500 0	CENTROS CÍVICOS. EQUIPAMIENTOS	2000 2 CCE 463	220170007353	8.300,11 €
Z E12 2319 62500 0	MOBILIARIO Y ENSERES	2000 2 CCE 313	220170007366	853,44 €
Z E12 2319 61000 0	GASTOS CENTROS DE MAYORES	2001 2 RCM 313	220170007354	73.583,17 €
Z B37 1640 62700 0	CEMENTERIOS. EQUIPAMIENTO	2001 2 CEI 443	220170007357	20.912,05 €
Z A41 4312 63700 0	MERCADOS E INVERSIONES	2001 2 MIN 622	220170007358	23.232,03 €
Z E12 2319 62200 0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2001 2 ACM 313	220170007367	7.285,47 €
Z A50 1330 62200 0	MOVILIDAD. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2001 2 STC 222	220170007368	36.679,00 €
Z C40 3340 62500 0	CULTURA. EQUIPAMIENTO	2002 2 ORI 451	220170007355	6.695,68 €
Z C41 3340 63200 0	CULTURA. INVERSIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	2002 2 PATRI 451	220170007356	0,01 €
Z H26 9200 62700 0	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTROS	2002 2 OME 124	220170007369	2.597,87 €
Z C43 3321 62500 0	BIBLIOTECA. EQUIPAMIENTOS	2003 2 BIBLI 451	220170007359	32,57 €
Z C44 3330 62200 0	MUSEOS. INVERSIONES EN EDIFICIOS	2003 2 MIE 453	220170007360	6.407,51 €
Z F60 1700 62700 0	MEDIO AMBIENTE. INVERSIONES	2003 2 MAI 444	220170007374	4.067,82 €
Z A20 2314 62500 0	IGUALDAD. INVERSIONES	2004 2 MUJER 313	220170007361	306,61 €
Z E14 2310 62500 0	SERVICIOS SOCIALES. EQUIPAMIENTOS	2005 2 REM 313	220170007352	41.197,47 €
Z E10 2310 62500 0	SERVICIOS SOCIALES. MOBILIARIO Y ENSERES	2005 2 CAC 313	220170007362	46.359,24 €
Z A33 9245 62500 0	CENTROS CÍVICOS. EQUIPAMIENTOS	2005 2 CCE 463	220170007363	23.067,11 €
Z A40 4313 62300 0	MAQUINARIA. INSTALACIONES Y UTILLAJE	2005 2 COM 322	220170007370	1.901,75 €
Z E14 2310 62200 0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2005 2 RESID 313	220170007371	12.781,29 €
Z A40 4313 62300 0	MAQUINARIA. INSTALACIONES Y UTILLAJE	2006 2 CTI 322	220170007372	959,31 €
Z C30 4321 62700 0	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTROS	2006 2 PEXTU 751	220170007373	334,69 €
Z A01 1320 62200 0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2007 2 POL 222	220170007351	400,00 €
Z E11 2313 62500 0	SERVICIOS SOCIALES. MOBILIARIO Y ENSERES	2007 2 PONOR 313	220170007364	6.900,47 €
Z H00 9220 22706 0	HACIENDA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (EDUSI)		220170038807	45.797,37 €
			TOTAL	374.153,43 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 247/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 134.000,00 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 3/10/17, de aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 134.000,00 euros -

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 134.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 4630 86010 0	PRESIDENCIA. SUSCRIPCIÓN PARTICIPACIONES SOCIEDAD RABANALES 21	134.000,00 euros
	TOTAL	134.000,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A17 3322 63200 0	134.000,00 euros
TOTAL	134.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

N.º 248/17.- CONTABILIDAD.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLVER LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAR LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL, ASÍ COMO APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2017, POR IMPORTE DE 105.904,90 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 3/10/17, de resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General, así como aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2017, por importe de 105.904,90 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en su informe de 1 de septiembre de 2017, en referencia a las facturas del apartado SEGUNDO, 2) del mismo, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores de conformidad con los señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Nº de Entrada	Nº de Doc.	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre
F/2016/2617	16/000243	31/03/2016	65,61	B14226849	AZULEJERA CERAMICA CORDOBESA S.L.
F/2016/9674	D6000066	31/03/2016	124,25	A14209134	SANTIAGO CARMONA S.A.
F/2016/2528	30	04/04/2016	1.568,16	B14960868	INSTALACIONES UCUBI S.L.
F/2015/11791	S0514N00003492	29/06/2015	37.268,64	B82846817	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.
F/2015/11792	S0514N00003495	29/06/2015	61.385,52	B82846817	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.
F/2017/160	16/0010	03/01/2017	1.796,85	44374896F	ORTIZ ARANDA MARIA DEL PILAR

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores 2/2017 de las obligaciones que se recogen en la relación anexa del Órgano de Gestión Económica-Financiera, por importe de 105.904,90 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Dicha relación queda diligenciada por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

Nº de Entrada	Nº de Doc.	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre
F/2016/2617	16/000243	31/03/2016	65,61	B14226849	AZULEJERA CERAMICA CORDOBESA S.L.
F/2016/9674	D6000066	31/03/2016	124,25	A14209134	SANTIAGO CARMONA S.A.
F/2016/2528	30	04/04/2016	1.568,16	B14960868	INSTALACIONES UCUBI S.L.
F/2017/1750	ADC16/001919	25/10/2016	121,00	B14988620	ARTE DE CORDOBA S.L.
F/2015/11791	S0514N00003492	29/06/2015	37.268,64	B82846817	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.
F/2015/11792	S0514N00003495	29/06/2015	61.385,52	B82846817	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.
F/2017/160	16/0010	03/01/2017	1.796,85	44374896F	ORTIZ ARANDA MARIA DEL PILAR
F/2016/10856	1600027091	09/12/2016	231,90	B14404065	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S.L.
F/2016/11471	O 687	20/12/2016	387,20	30524615G	PEREZ SANCHEZ MANUEL

F/2016/8238	Y 2016/Y/46	20/10/2016	219,64	A14087126	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A.
F/2017/3264	1/160076	23/02/2016	387,20	B14679906	OFICINAS Y TABIQUES DE CORDOBA 2004 S.L.
F/2016/6727	1600017904	23/08/2016	103,44	B14404065	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S.L.
F/2016/6728	1600017905	23/08/2016	28,10	B14404065	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S.L.
F/2016/8254	1600022663	19/10/2016	281,57	B14404065	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S.L.
F/2016/11716	2	22/12/2016	500,00	V14042584	REAL CENTRO FILARMONICO EDUARDO LUCENA
F/2016/11717	SerieF007/2016	16/12/2016	400,00	30791674X	GARCIA SERRANO JUAN DE DIOS
F/2017/3259	2568/A/2016	18/08/2016	300,08	F87209938	ONLINE S. COOP. MAD
F/2016/13163	011216/GRS	31/12/2016	42,98	30521293V	RUIZ SACO GUADALUPE.- DIETAS
F/2017/3268	011216/MCFG	03/01/2017	53,96	30475563B	FERRER GOMEZ MARIA CARMEN.- DIETAS
F/2016/12991	2016/19	22/12/2016	338,80	30535075E	DIAZ ROSAL JOSE MARIA
F/2016/12535	01/2016	22/12/2016	150,00	31008618H	OSUNA PEREZ FRANCISCO JOSE
F/2016/12549	1/2016	27/12/2016	150,00	44366585E	CARRILLO HURTADO SERGIO

TERCERO: Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería Municipal para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

N.º 249/17.- ÓRGANO GESTIÓN TRIBUTARIA.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE CONCESIÓN DE LA DECLARACIÓN DE OBRA DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL A LA FUNDACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN ANDALUZ PARA LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 3/10/17, de concesión de la declaración de obra de especial interés municipal a la Fundación Centro de Innovación Andaluz para la Construcción Sostenible.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

Conceder a la Fundación Centro de Innovación Andaluz para al Construcción Sostenible la declaración de obra de especial interés municipal, por la construcción de edificio desde donde se llevarán a cabo las actividades y prestaciones de servicios propios de la Fundación, ubicado en el Parque Científico Rabanales 21, parcela ID 4.2, calle Astrónomo Kepler, con referencia catastral 8574802UG4987S0001SA, y a efectos de obtener la bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la realización de la misma.-

ÁREA SOCIAL

DELEGACIÓN DE DEPORTES

N.º 250/17.- IMDECO.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL, DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 920.852,16 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Social, de fecha 2/10/17 de aprobar la modificación del Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2017, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 920.852,16 euros s.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el expediente 2017/002 de Modificación del Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2017 mediante concesión de Crédito Extraordinario conforme se detalla a continuación:

ALTAS QUE SE PROPONEN EN GASTOS

COD. PTO.	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ACTUAL	ALTA PROPUESTA	CRÉDITO DEFINITIVO
0 34020 700	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LA ADMÓN. GRAL. DE LA ENTIDAD	0,00	920.852,16€-	920.852,16€-

	LOCAL			
--	-------	--	--	--

ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS

RECURSO FINANCIADOR (Remanente líquido de Tesorería para gastos generales)

COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	INGRESOS
0 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	920.852,16€-

Se deberá dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Córdoba y al Órgano de Planificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba, para su tramitación conforme a Ley y Bases de Ejecución Presupuestaria (aprobación por el Pleno con sujeción a las mismas normas y trámites sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos).-

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN DE URBANISMO

N.º 251/17.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE ACORDAR LA INCLUSIÓN Y APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE LA VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD EN LA INNOVACIÓN DEL PGOU, PARA REGULAR EN EL USO INDUSTRIAL LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES QUE UTILICEN RESIDUOS COMO COMBUSTIBLE ALTERNATIVO.-

Finalizado el correspondiente receso y reiniciada la sesión, el Sr. Presidente del Pleno, informa a los Sres. y Sras. Capitulares que se retira el presente punto del Orden del Día, al precisar del quórum de la mayoría absoluta legal para la aprobación de la correspondiente propuesta, conforme a lo dictaminado por la Secretaría General del Pleno en su informe de fecha 29/09/17.-

N.º 252/17.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE DESESTIMAR LAS ALEGACIONES Y APROBAR PROVISIONALMENTE EL TEXTO REFUNDIDO DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU CON AFECCIÓN SOBRE LAS PARCELAS IDR-4 DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE CÓRDOBA, S.L.-

Finalizado el correspondiente receso y reiniciada la sesión, el Sr. Presidente del Pleno, informa a los Sres. y Sras. Capitulares que se retira el presente punto del Orden del Día, al precisar del quórum de la mayoría absoluta legal para la aprobación de la correspondiente propuesta, conforme a lo dictaminado por la Secretaría General del Pleno en su informe de fecha 29/09/17.-

N.º 253/17.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 14. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE E.D. PARCELA 7.2 Y 7.3 DEL PP O-3 "HUERTA SANTA ISABEL-ESTE".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 3/10/17, de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle E.D. parcela 7.2 y 7.3 del PP O-3 "Huerta Santa Isabel-Este".-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle ED. PARCELA 7.2 y 7.3 del PP.O-3 "Huerta Santa Isabel-Este", promovido por "VIMPYCA" de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento que figura en el expediente.-

SEGUNDO: Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP número 51 de 5 de abril de 2004, y posteriormente publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al promotor con indicación de los recursos que procedan.-

N.º 254/17.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE DESESTIMAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD DAPLAST S.A., DE DEVOLUCIÓN DEL AVAL APORTADO EN EL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN EL EXPEDIENTE 4.1.12-9/2006.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 3/10/17, de desestimar la solicitud realizada por la entidad DAPLAST S.A., de devolución del aval aportado en el Proyecto de Actuación en el expediente 4.1.12-9/2006.-

Sometido el asunto a votación, y por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Desestimar la petición realizada por la entidad DAPLAST S.A. de devolución del aval aportado en el expediente del Proyecto de Actuación del expediente 4.1.12 – 9/2006, por importe de 192.048,12 euros, en cumplimiento de lo estipulado en el art. 52,4.º de la LOUA; ya que debe mantenerse dicha garantía durante todo el tiempo de vigencia del Proyecto de Actuación (25 años), en base a lo estipulado en el informe del Servicio de Planeamiento, de fecha 17 de agosto del 2017.-

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, así como del informe del Servicio de Planeamiento de fecha 17 de agosto del 2017, que le sirve de fundamento y forma parte

del mismo, a DAPLAST S.A., con expresión de los recursos que contra este acuerdo pueda formular; y sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la sustitución del aval aportado, por otro tipo de garantía.-

N.º 255/17.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 16. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBAR UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE 2017, MEDIANTE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 35.226,33 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 28/09/17, de aprobar una modificación presupuestaria de 2017, mediante un suplemento de crédito, por importe de 35.226,33 euros.-

Sometido el asunto a votación, y por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el Suplemento de Crédito en el Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, por un importe total de treinta y cinco mil doscientos veintiséis euros y treinta y tres céntimos (35.226,33 €) financiándose el mismo con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la última Liquidación aprobada:

EMPLEOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS				
APLICACIÓN		PROYECTO		IMPORTE
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
0.1501.91100	DEVOLUCION PRESTAMO AL AYTO. PARA FONDO NORTE	2014/2/1501/2	PRESTAMO AYTO. PARA FONDO NORTE	35.226,33
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				35.226,33
TOTAL EMPLEOS				35.226,33

RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA				
APLICACIÓN		PROYECTO		IMPORTE
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
0.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2014/2/1501/2	PRESTAMO AYTO. PARA FONDO NORTE	35.226,33
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA				35.226,33

URGENCIAS.-

N.º 256/17.- PRESIDENCIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, DE RATIFICAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, PARA LA ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES DE GAS.-

Previa declaración de urgencia, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 abstenciones de los

Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1), se conocen los informes de la Intervención General de fecha 13/09/17 y el de la Directora General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía, de fecha 5/10/17.-

Así mismo se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, Seguridad Ciudadana y Vía Pública, de ratificar la modificación de crédito extraordinario, para la adquisición de autobuses de gas, de fecha 9/19/17, del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN DEL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA AL PLENO SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, PARA LA ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES DE GAS.-

En sesión Plenaria de fecha 31 de julio de 2017, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.-

N.º 211/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA Y DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, SOBRE EL DESTINO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y ORGANISMOS DEPENDIENTES, PUESTO DE MANIFIESTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016, SEGÚN EL ARTÍCULO 32 Y DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.-

...../.....

TERCERO: Aprobar la modificación de crédito extraordinario, atendiendo a que los responsables de la Empresa AUCORSA han modificado su Estudio Técnico para la Adquisición de Autobuses de Gas.-

Z	B	3	1	4	4	1	1	7	4	0	0	4	0	IFS. AUCORSA A GAS	7.105.798,06 €
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--------------------	----------------

El Estudio Técnico de la Inversión destinada a AUCORSA y la correspondiente Memoria está supeditada al Informe de Intervención o, en su defecto a lo que pueda resultar procedente del Órgano de Tutela, en los términos señalados en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y conforme a la Diligencia expedida por la Sra. Interventora el día 28 de julio de 2017.- El presente crédito Extraordinario queda sometido al artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.-“

Por la Intervención General de este Ayuntamiento, se emite informe de fecha 13 de septiembre de 2017, en el que se concluye que “las proyecciones presupuestarias de la memoria presentada no tendrían suficiente respaldo y consistencia por los motivos recogidos en el presente informe como para considerarse a priori como Inversión Financieramente sostenible.”-

Finalizando dicho informe con el siguiente párrafo: “No obstante lo anterior, de querer continuar con la propuesta se remitirá la memoria junto al presente informe al Órgano de Tutela dando cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional sexta TRLRHL y debiéndose incorporar por tanto el

informe que emita la Junta de Andalucía al expediente antes de volver a elevarlo a Pleno.”-

Resuelto en fecha 15 de septiembre, por el Tte. Alcalde Delgado de Presidencia, Políticas Transversales, Seguridad y Vía Pública, que por la Intervención Municipal se proceda a la remisión del expediente al Órgano de Tutela, siendo el expediente remitido por Intervención al citado órgano en fecha 18 de septiembre.-

Con fecha 5 de los corrientes se recibe informe del Órgano de Tutela, en el que se concluye:

“Al respecto cabe señalar que la emisión del citado informe viene fundamentada por el solicitante en la disposición antes transcrita, si bien a tenor literal de la misma en ningún momento se preceptúa, tal y como exige el artículo 79 de la LPACAP, informe alguno por parte del órgano de tutela financiera por el que deba pronunciarse sobre los extremos que fundamentan la conclusión de ese órgano de control.”

...../.....

No obstante lo anterior, según la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de su Ayuntamiento y en el caso que las inversiones tuvieran una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos quedarían excluidas, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte, en cuyo caso se puede calificar de inversión financieramente sostenible, en los términos de la LOEPSF.-

Al mismo tiempo se informa que, cuando el gasto por inversión fuera superior a 10 millones de euros, en el caso que suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión habrán de solicitar autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”.-

Por todo ello, considerando que una vez recibido el informe del Órgano de Tutela y la vista de su contenido, procede que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Ratificar la modificación de crédito extraordinario, aprobada en Pleno de fecha 31 de julio de 2017 para la Adquisición de Autobuses de Gas, con la cuantía y aplicación presupuestaria siguiente:

Z	B	3	1	4	4	1	1	7	4	0	0	4	0	IFS. AUCORSA A GAS	7.105.798,06 €
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--------------------	----------------

”

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1), **ACUERDA:**

Ratificar la modificación de crédito extraordinario, aprobada en Pleno de fecha 31 de julio de 2017 para la Adquisición de Autobuses de Gas, con la cuantía y aplicación presupuestaria siguiente:

Z	B	3	1	4	4	1	1	7	4	0	0	4	0	IFS. AUCORSA A GAS	7.105.798,06 €
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--------------------	----------------

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 257/17.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 7/09/17 HASTA EL 15/09/17.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 07/09/16 (ordinaria) y 15/09/17 (ordinaria).-

N.º 258/17.- ALCALDÍA.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 2.531 DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR) EN DON PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ.-

Leído el punto del Orden del Día, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento, del Decreto n.º 2.531 de delegación de la Presidencia de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR) en don Pedro García Jiménez, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

Visto que por Acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2017 se ha aprobado definitivamente la constitución de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR).-

Visto que el art. 12 de los Estatutos de dicha Agencia establece que será Presidente de la Agencia el que lo sea del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.-

El art. 145 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba establece que el alcalde o alcaldesa podrá delegar mediante Resolución las competencias atribuidas al mismo, en los términos y condiciones previstos, en las y los demás Concejales y Concejales.-

Es por ello que, en el ejercicio de las facultades que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar la Presidencia de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR) en Don Pedro García Jiménez.-

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hiciera manifestación contraria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en a primera sesión que celebren dichos Órganos.”-

N.º 259/17.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 7.869, DE DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES EN D.ª REGINA ORTEGA MUÑOZ.-

Leído el punto del Orden del Día, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento, del Decreto n.º 7.869, de delegación de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de las Mociones en D.ª Regina Ortega Muñoz, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

De conformidad con lo previsto en los art. 125 y 126 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, así como las restantes normas complementarias y concordantes, vengo en disponer:

- Autorizar la Delegación de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de Mociones en D.^a Regina Ortega Muñoz, funcionaria municipal, quien asumirá la responsabilidad del curso de las convocatorias, y de la redacción, transcripción y custodia de actas, observando todas las formalidades legales y las instrucciones de la Secretaría General.-

Dese cuenta de este mi DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.-

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.”-

N.º 260/17.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 7.870, DE DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA DE LA DEUDA.-

Leído el punto del Orden del Día, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento, del Decreto n.º 7.870, de delegación de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de Auditoría de la Deuda, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

De conformidad con lo previsto en los art. 125 y 126 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, así como las restantes normas complementarias y concordantes, vengo en disponer:

- Autorizar la Delegación de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de Auditoría de la Deuda Municipal en D. Rafael Leva García, funcionario municipal, quien asumirá la responsabilidad del curso de las convocatorias, y de la redacción, transcripción y custodia de actas, observando todas las formalidades legales y las instrucciones de la Secretaría General.-

Dese cuenta de este mi DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.-

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.”-

N.º 261/17.- ALCALDÍA.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 8.123, DE RECTIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 7.870 DE DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA DE LA DEUDA MUNICIPAL EN D. RAFAEL LEVA GRACIA.-

Leído el punto del Orden del Día, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento, del Decreto n.º 8.123, de rectificación del Decreto n.º 7.870 de delegación de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de Auditoría de la Deuda Municipal en D. Rafael Leva Gracia, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

A la vista del informe emitido, por el Asesor Técnico de Alcaldía Presidencia, sobre subsanación de error material y/o de hecho detectado en el Decreto número 007870, vengo en disponer:

Rectificar el Decreto n.º 007870, de fecha 26 de septiembre de 2017, por el que se autoriza la Delegación de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de Auditoría de la Deuda Municipal, dándole la siguiente redacción:

PRIMERO: Autorizar la Delegación de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de Auditoría de la Deuda Municipal en D. Rafael Leva Gracia, funcionario municipal, quien asumirá la responsabilidad del curso de las convocatorias, y de la redacción, transcripción y custodia de actas, observando todas las formalidades legales y las instrucciones de la Secretaría General.-

SEGUNDO: Dar cuenta de este mi DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.-

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.”-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 262/17.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL 2017.-

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Acctal. concede la palabra a D. Antonio Garrido Fernández, como Presidente de ASAENEC (Asociación de Allegados y Personas con Enfermedad Mental de Córdoba), que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

A continuación el Sr. Alcalde-Acctal., da lectura a la Declaración Institucional por el Día Mundial de la Salud Mental 2017, del siguiente tenor literal:

“Hoy, día 10 de octubre, celebramos un año más el DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL, una ocasión especial para sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia de los problemas de la salud mental y su correcta atención.-

La Federación Mundial para la Salud Mental y la Organización Mundial de la Salud han designado como temática principal para este día, que cumple su 25 aniversario, la “Salud Mental en el Trabajo”, y tras votación popular online por parte del movimiento asociativo se ha elegido el lema “Trabajar sin máscaras. Emplear sin Barreras”. En este caso, se pretende prestar especial atención a la necesidad de garantizar el acceso y mantenimiento del empleo de las personas con enfermedad mental que se enfrentan a numerosas barreras y obstáculos diarios, así como la creación y promoción de entornos laborales saludables.-

Pero, más allá del lema concreto asignado cada año, es de nuevo el momento de reflexionar en común sobre la importancia y las consecuencias personales y sociales que originan los trastornos mentales en la persona que los sufre (aislamiento social, falta de autonomía y habilidades sociales, autoestima, falta de vivienda y empleo, y en otras ocasiones, suicidio), y en sus familiares más directos (desmoralización, vergüenza, sobrecarga emocional y física, culpabilidad, falta de relaciones sociales, rechazo hacia el enfermo..).-

El silencio y el estigma social que rodean a la enfermedad mental en España representan el principal problema para abordar, de manera integral, las numerosas complejidades que este trastorno origina. Las enfermedades mentales son invisibles, ausentes e incomprensibles por la sociedad a pesar de ser una realidad presente y cercana. Es el rechazo, la marginación y el desprecio social que tienen que soportar día a día, y no la enfermedad en sí misma, lo que

provoca gran parte del sufrimiento que padecen las personas con enfermedad mental. Los prejuicios y tópicos sociales, en los que se basa el estigma social impiden la total recuperación de la persona y lo mantiene aislado en su enfermedad. En este sentido, es significativo señalar que una de cada cuatro personas padecerá una enfermedad mental a lo largo de su vida, y que actualmente el 9 % de la población española sufre algún trastorno mental.-

A pesar de todo ello, muchas personas con enfermedad mental llevan vidas estables y productivas, cuando siguen un tratamiento adecuado. Las personas con trastornos mentales que han llegado a ser conscientes de su enfermedad, a través de una adecuada rehabilitación psicosocial, son perfectamente capaces de vivir en la sociedad, de trabajar y de divertirse como los demás. Lamentablemente, un gran número de estas personas se van consumiendo año tras año sin obtener ayuda ni apoyo.-

Es indudable que la reforma psiquiátrica iniciada en España en los años ochenta, ha permitido grandes avances en salud mental, con la desaparición de los “manicomios”, la creación de una red de servicios y dispositivos especializados, y la humanización de la persona con enfermedad mental. Pero hoy por hoy, treinta años después, la falta de una política coherente con los principios de la Ley General de Sanidad, la lentitud y falta de inversión en el desarrollo de una gama de servicios y recursos sociosanitarios y comunitarios suficiente, la falta de una adecuada coordinación y compromiso entre las instituciones implicadas en salud mental, y la sobrecarga y exclusiva responsabilidad de los familiares en el cuidado de las personas con enfermedad mental, son sólo algunas de las deficiencias que caracterizan la situación actual de la Salud Mental, y que han impedido el desarrollo efectivo y real de un modelo público comunitario que pueda dar respuesta a las necesidades y demandas de nuestro colectivo.-

Es aquí donde el movimiento asociativo de familiares y allegados de personas con enfermedad mental han asumido un papel fundamental en la prestación de los servicios y apoyos necesarios y adecuados, para cubrir las carencias y deficiencias no cubiertas por el sistema público. De esta forma, debemos destacar la importante y vital labor que desempeña Asaenec (Asociación de Familiares y Allegados de Personas con Enfermedad Mental de Córdoba) en la búsqueda de nuevas soluciones que contribuyan a mejorar la calidad y esperanza de vida de todas y cada una de las personas con enfermedad mental y de sus familiares. Asaenec desde su instauración en 1989, y tras la puesta en marcha en 2016 del Centro de Rehabilitación Psicosocial e Investigación desarrolla importantes servicios y programas de recuperación, rehabilitación y soporte personal y social, a través de los cuales se garantiza una atención especializada e integral a las personas con enfermedad mental y sus familiares. En la actualidad nos encontramos desbordados por el número de personas que acuden a nuestra entidad que ascienden ya a 123 personas con enfermedad mental y a 154 familiares. En este sentido, toda participación y apoyo por parte de las Administraciones Públicas se hace vital para poder seguir atendiendo adecuadamente el citado colectivo y luchar por la mejora de su calidad de vida.-

En definitiva, aunque queda un largo camino por recorrer para lograr la plena integración social de nuestro colectivo y mejorar las condiciones sociales y sanitarias actuales, es ahora donde la colaboración, cooperación y el apoyo mutuo entre el movimiento asociativo y las administraciones públicas se hace indispensable para aceptar que la enfermedad mental es un problema de todos, y que todos tenemos un papel importante que desempeñar.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional transcrita, en sus mismo términos.-

N.º 263/17.- **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, 11 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA 2017.-**

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Sr. Alcalde-Accidental da lectura a la Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba sobre el 11 de octubre, Día Internacional de la Niña 2017, del siguiente tenor literal:

“El 19 de diciembre de 2011, la Asamblea General de Naciones Unidas estableció la fecha del 11 de octubre como el Día Internacional de la Niña con el objetivo de recordar y difundir a toda la sociedad mundial que a lo largo de la historia y en la actualidad millones de niñas en todo el mundo han sufrido y siguen sufriendo marginación y pobreza.-

Las circunstancias de las niñas y las mujeres han mejorado sustancialmente en las últimas décadas. Actualmente, menos mujeres mueren en el parto, más niñas acceden a los sistemas educativos, las tasas de matrimonio infantil están disminuyendo, el número de mujeres políticas ha aumentado y también lo ha hecho el número de mujeres que ocupan cargos directivos en las empresas; sin embargo, a pesar de la evidencia y del largo y difícil camino recorrido, la igualdad de género así como el empoderamiento de las niñas y las mujeres sigue siendo una promesa incumplida en la mayoría de los lugares del mundo. Y ello, a pesar de los acuerdos internacionales, los nacionales o los locales.-

Por ello, es necesario hacer visibles las necesidades invisibles y denunciar las desigualdades, las diferentes formas de discriminación y abuso que sufren las niñas y poner de relieve la trascendencia de garantizar sus derechos.-

En la actualidad hay 1.100 millones de niñas, un poderoso grupo que puede dar forma a un mundo sostenible y mejor para todas las personas. Para ello, es necesario implementar políticas públicas destinadas a la protección, la salud, los derechos sexuales y reproductivos, la educación, el empoderamiento económico y político y promoción de los derechos de las niñas pues es una cuestión esencial de justicia e igualdad.-

Los retos y problemas fundamentales como la pobreza, los matrimonios precoces, la educación, la desigualdad o la violencia contra las mujeres requieren de acciones que incluyan metas fundamentales para conseguir la igualdad de género y reforzar la participación de las mujeres y las niñas.-

Por todo ello, el Ayuntamiento de Córdoba se suma a la conmemoración del Día Internacional de la Niña, tal como se acordó en la Federación Española de Municipios y Provincias, para trabajar por la defensa de los derechos de las niñas en España y en el mundo.-

Recordando la frase de Kofi Annan, exSecretario General de la ONU que proclamó una verdad irreductible y atemporal, "la igualdad de las mujeres debe ser un componente central en cualquier intento para resolver los problemas sociales, económicos y políticos". Desde el Ayuntamiento de Córdoba implementaremos acciones concretas que promuevan la participación de las niñas en las decisiones que afectan a sus vidas.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 264/17.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.3 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Sr. Alcalde-Acctal. da lectura a la Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en apoyo a las Acciones de formación y sensibilización de la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres, del siguiente tenor literal:

“Recientemente ha sido aprobado en el Congreso de Diputadas y Diputados el Pacto de Estado contra la violencia a las mujeres, y aunque dicho Pacto no es el mejor que se podría haber llevado a cabo, sí es cierto que junto a la ley Integral son herramientas para plasmar los mecanismos suficientes y poder proteger a las mujeres víctimas de violencia así como prevenir la misma en las futuras generaciones.-

Sin embargo es difícil cambiar una sociedad, asentada en un sistema Patriarcal que recorre todas las estructuras de los Estados y todas las estructuras sociales. Los 65 asesinatos de mujeres (según cómputo de la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres) que llevamos en los 9 meses de este año, más las 6 criaturas asesinadas a manos de los agresores, y el silencio cómplice de la gran mayoría de la sociedad, nos hace pensar que el camino Institucional empezado con el Pacto de Estado, debido a la presión social de los colectivos de mujeres de todo el Estado español, no es suficiente, si desde la Institución más cercana a la ciudadanía como es el Ayuntamiento, no rechazamos las agresiones y a los agresores, sean quienes sean, no concienciamos a la ciudadanía de la desigualdad existente entre mujeres y hombres y no formamos a una sociedad en igualdad, con cursos de formación a todos los agentes que trabajen con mujeres víctimas de violencia.-

Los Ayuntamientos debemos transmitir mensajes de rechazo a todo tipo de violencia machista, debemos de llevar a cabo gestos Institucionales que transmitan a la ciudadanía de a pie que la violencia hacia las mujeres vulnera los Derechos Humanos. Debemos visualizar que una sociedad no es democrática cuando la mitad de la misma está siendo acosada, insultada, violada, humillada, invisibilizada, maltratada psicológica y físicamente y asesinada. Los gestos y los mensajes que transmitimos son muy importantes de la misma manera que lo es el lenguaje que utilizamos, ya que tanto, gestos, mensajes y lenguaje transmiten pensamiento, un pensamiento Patriarcal machista que hay que cambiar en aras de una sociedad más igualitaria, más equitativa y más justa.-

Por todo lo expuesto desde el Ayuntamiento de Córdoba nos comprometemos a implementar acciones de formación y sensibilización de la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres, tales como:

- Colocar, en el mes de noviembre, simbología (banderas, pancartas) visibles contra la violencia a las mujeres.-
- Llevar a cabo los 5 minutos de Paro en la Puerta del Ayuntamiento el día 24 de noviembre a las 12 horas en Coordinación con los colectivos de Mujeres de Córdoba y una campaña de concienciación para dicha actividad, invitando a los centros de trabajo de cordobeses al paro.-
- Suprimir en toda la documentación Institucional municipal del lenguaje sexista a medio y corto plazo.-
- Elaborar campañas de concienciación contra la violencia machista en los centros educativos.-

- Implementar políticas de coordinación de protección entre las policías locales, guardia civil y policía nacional de Córdoba.-
- Buscar las fórmulas necesarias para que en el año 2018 se puedan llevar a cabo campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feministas a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.-
- Priorizar a las víctimas de violencia de género en las viviendas de protección oficial como contempla el Pacto de Estado y la ley Integral.-
- Instar al Gobierno Central al cambio urgente e inmediato de la modificación de la Ley de Régimen Local para que los Ayuntamientos recuperen las competencias de promoción de la igualdad en materia de violencia de género como contempla el Pacto de estado.-
- Creación inmediata de apoyo local interdisciplinar para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 265/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- **3.1. SOBRE REFORMA INTEGRAL DEL CEIP AZAHARA DE VILLARRUBIA.-**

Leído el Punto del Orden del Día, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Acctal. concede la palabra a D.ª Noelia Alcaide Jurado, en representación del AMPA del CEIP Azahara de Villarrubia, que previamente la había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre reforma integral del CEIP Azahara de Villarrubia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“1. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a agilizar la obra de ampliación que tiene prevista para el curso que viene y donde ya se ha realizado una redistribución de los espacios que dará mayor amplitud a la zona de necesidades especiales en el CEIP Azahara de Villarrubia, informando en cada momento al AMPA Villa-Azahara de la situación en que se encuentre los trámites de dicha obra.-

2. El Ayuntamiento de Córdoba revisará y realizará con urgencia, las actuaciones de mantenimiento que le correspondan en el CEIP Azahara de Villarrubia.-

3. Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Educación, Delegación Provincial de Educación, a la Dirección del Centro y a la Asociación de Madres y Padres.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 266/17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- **3.2. EN APOYO A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.-**

Leído el punto del Orden del Día por el Excmo. Sr. Alcalde accidental, concede la palabra a D. Juan Ostos Carmona, en representación de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGL) y a D. Antonio Sánchez Crespo, en representación del Sindicato Unificado de Policía, que previamente habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

Seguidamente se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, en apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción n.º 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.-

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo algunos manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles... Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.-

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.-

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.-

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son

servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.-

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.-

Por todo ello, se proponen el siguiente ACUERDO para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

1.- Apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.-

2.- Condenar al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.-

Además insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

3.- Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.-

4.- Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.-”

A continuación se conoce la Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba e IU, LV-CA, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Apoyar y respaldar a todas las personas que trabajan por la defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y ciudadanas, por la democracia y la convivencia.-

2. Condenar el acoso y la violencia, independientemente de la ideología en que se ampare, rechazando toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad.-

3. Utilizar con voluntad e inteligencia todos los recursos de defensa de la soberanía del pueblo y el interés general.-

4. Actuar, con las herramientas de las instituciones y la sociedad civil, para la construcción de un proyecto viable común, frente a la vulneración de los derechos humanos, por los intereses de las generaciones presentes y futuras, y la solidaridad, la concordia y el diálogo entre los pueblos de España y el mundo.”-

Y por último se conoce la Moción conjunta de los Grupos Municipales Popular, Mixto, Ciudadanos-Córdoba y Socialista, que sustituye a la inicialmente suscrita por el Grupo Municipal Popular, que dice literalmente:

“1.- Apoyo y respaldo a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.-

2.- Condenar al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.-

Además insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

3.- Utilizar con determinación, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.-

4.- Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.-”

A continuación se somete a votación la Enmienda a la totalidad suscrita por los Grupos Municipales Ganemos Córdoba e IU,LV-CA, que es rechazada por mayoría de 19 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (6), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1) y 8 votos a favor de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4).-

Por último se somete a votación la Moción conjunta de los Grupos Municipales Popular, Mixto, Ciudadanos-Córdoba y Socialista, que es aprobada por mayoría de 19 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (6), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Apoyo y respaldo a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.-

SEGUNDO: Condenar al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.-

Además insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

TERCERO: Utilizar con determinación, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general.-

CUARTO: Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.-

N.º 267/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 3.3. SOBRE CREACIÓN DE UNA RED LOCAL DE INVERSORES.-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre creación de una Red Local de Inversores, cuyo tenor literal es el que sigue:

“ACUERDO

El Ayuntamiento de Córdoba a través del IMDEEC impulsará la creación de una red local “Business Angels” (inversiones profesionales) para que identifique y capacite a potenciales inversores cordobeses, y que sirva de vehículo que canalice la llegada de financiación a los proyectos de los emprendedores cordobeses.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

El Excmo. Sr. Alcalde accidental altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 268/17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 3.6 POR LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE BARCELONA.-

Leído el Punto del Orden del Día, el Excmo. Sr. Alcalde Acctal. concede la palabra a D.ª Elena Ruiz Peralta, en representación de la Asamblea de Cooperación por la Paz, que previamente la había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los tres Grupos Municipales IU,LV-CA, Ganemos Córdoba y Socialista, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, por la Adhesión a la Declaración de Barcelona, cuyo tenor literal es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Ciudades ante la realidad del refugio en el Estado Español.-

El mundo vive una grave crisis humanitaria como consecuencia del desplazamiento de millones de personas que huyen de los desastres naturales, los conflictos armados, la violación de derechos humanos o la pobreza.-

La falta de vías legales y seguras para la entrada a la Unión Europea empujan a los refugiados a ponerse en manos de las mafias y a seguir rutas peligrosas. Sólo el año pasado, 5.079 personas murieron ahogadas en naufragios mientras cruzaban el Mediterráneo. En lo que llevamos de año, ya ha habido 1.533 víctimas.-

Para hacer frente a esta situación, la Comisión Europea propuso el mayo de 2015 dos mecanismos de emergencia para implicar a los estados miembros y aliviar el peso desproporcionado que están sufriendo los países de las fronteras del sur de Europa y los países vecinos de Siria. Las cuotas de reubicación y de reasentamiento de personas refugiadas deberían cumplirse en el término de 2 años. Estos mecanismos van acompañados de los Fondos de Asilo, Migración e Integración (FAMI) dotados de un total de 3.137 millones de euros por el período 2014-2020.-

Los mecanismos se han puesto en marcha con mucha lentitud. A 16 de mayo de 2017, 2 años después de los acuerdos, sólo se han reubicado un total de 18.418 personas desde Grecia e Italia, y presentado 16.163 provenientes de Turquía y países del Próximo Oriente.-

En el caso de España el ritmo de acogida de refugiados a través de los mecanismos de reubicación y reasentamiento es especialmente lento. De las 1.449 personas que ha de acoger procedentes de Turquía y los países del Próximo Oriente, sólo han llegado 418. En cuanto a las reubicaciones, de las 15.888 personas que el Estado se comprometió a acoger desde territorio europeo sólo han llegado 886, el 5,6 % del total.-

Las ciudades y los municipios tenemos un papel clave en la acogida efectiva de refugiados. Si bien la tarea de los estados es gestionar las políticas de fronteras, de protección internacional o de extranjería, es en el ámbito local donde se gestionan las necesidades más inmediatas: alojamiento, manutención, ropa, atención médica, educación, orientación socio-laboral, lenguas, etc.-

Las ciudades pues, afrontamos un doble reto: el de acoger en un plazo corto en condiciones dignas las personas que buscan protección y, a largo plazo, el más importante y duradero, garantizar su autonomía y acceso al mercado laboral para que puedan incorporarse e integrarse en la sociedad de acogida.-

No obstante, la relación del Estado con las administraciones locales ha sido escasa. A día de hoy, no existe un mecanismo de coordinación eficiente entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las ciudades que permita conocer con previsión el desarrollo de los programas de reubicación y reasentamiento. Tampoco está prevista ninguna forma de acceso a los Fondos Europeos de Asilo, Migración e Integración (FAMI) por parte de las ciudades que estamos dedicando recursos propios a la acogida de refugiados.-

La falta de información y coordinación por parte del Gobierno estatal genera unos impactos a nivel local que nos obligan a destinar una gran cantidad de recursos para asegurar un mínimo de dignidad a las personas refugiadas vecinas de nuestras ciudades. Por ejemplo, alojando temporalmente a los solicitantes de asilo antes de que sean reconocidos por el Estado, o atendiendo a las personas refugiadas que agotan las prestaciones del Programa Estatal pero siguen en situación de vulnerabilidad. Todas estas circunstancias, podrían afrontarse con mucha más eficacia con una mínima coordinación, exigible en los marcos de una relación de lealtad institucional entre la administración central y las administraciones locales.-

Somos conscientes que la realidad del mundo local del Estado Español es muy diversa. Las posibilidades de las ciudades de dar respuesta a los retos que plantea la acogida de los refugiados son muy distintas. Sin embargo, compartimos todas el mismo denominador común: el compromiso para garantizar el derecho de asilo en nuestras ciudades desarrollando planes municipales de acogida a refugiados.-

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba la adopción del siguiente ACUERDOS:

1. Exigir al Gobierno del Estado a cumplir con los acuerdos ante la UE del 2015 para la acogida de las 17.337 personas refugiadas. Para facilitararlo, las ciudades nos ofrecemos a colaborar de forma activa en el proceso de apertura de plazas de refugiados y en el desarrollo del Programa Estatal de Refugio.-

2. Exigir al Gobierno del Estado al replanteamiento del procedimiento de atención social a solicitantes de asilo en España. Estableciendo sistemas de coordinación y financiación eficaces con las Comunidades Autónomas y las ciudades y municipios que permitan contar con información actualizada de los

contingentes de personas refugiadas trasladadas a nuestros municipios así como información sobre su llegada efectiva y la previsión anual.-

3. Exigir al Gobierno del Estado a que proporcione información pormenorizada del destino de los Fondos de Asilo, Migración e Integración (FAMI) para asegurar que efectivamente se destinan a la acogida de refugiados e inmigrantes.-

4. Exigir la previsión de un mecanismo para cofinanciar los costes derivados de los procesos de atención e integración de las personas migrantes y refugiadas, facilitando el acceso a los municipios a los Fondos FAMI y a todos aquellos fondos europeos a los que los municipios puedan optar para el desarrollo de Programas municipales de acogida complementarios al Programa Estatal, tal y como sucede en otros países de la Unión Europea.-

5. Por todo ello, solicitamos una reunión con carácter urgente a la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en la que pueda participar una delegación de las ciudades signatarias de esta Declaración, además de la Federación Española de Municipios y Provincias, con el objetivo de abordar una solución satisfactoria a todos los aspectos anteriormente mencionados.-

6. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio del Interior, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a la Federación Española de Municipios y Provincias.¹

¹ Para garantizar un seguimiento de las mociones aprobadas, cada municipio se compromete a enviar un correo electrónico con el texto aprobado a ciutat_refugi@bcn.cat.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la Enmienda conjunta de los Grupos Municipales IU, LV-CA, Ganemos Córdoba y Socialista, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Mixto (1), 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 1 abstención del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, de conformidad con el artículo 83 del ROG, adoptándose los acuerdos que han quedado transcritos.-

N.º 269/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA).- 3.5 RELATIVA A LOS CAMINOS ESCOLARES Y EL USO DE LOS PATIOS DENTRO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, relativa a los Caminos Escolares y el uso de los patios dentro de los Centros Educativos, cuyo tenor literal es el que sigue:

“ACUERDOS:

1. Ampliar y mejorar progresivamente el programa de "Caminos Escolares" a otros centros realizando un mapeo sobre los centros escolares para detectar aquellos con mayores concentraciones de tráfico y de contaminación.-

2. Realizar estos programas conjuntamente con las AMPAS, equipos directivos y docentes creando las llamadas "comisiones de camino escolar" que diseñen las propias rutas y decidan la metodología de implantación específica y ajustada a cada centro, contando con la participación de la vecindad, el comercio y los propios niños y niñas e incorporando talleres educativos en movilidad sostenible para fomentar la autonomía e integrar la mirada de la infancia en la movilidad de la ciudad de Córdoba, procurando la interconectividad entre las rutas de una misma zona.-

3. Estudiar el tipo de modalidad escolar ideal para cada centro, en función de su problemática y la demanda de la comunidad escolar, para fomentar que los niños y niñas vayan juntos y juntas al colegio, incorporando al camino escolar peatonal clásico, el “pedibús” que agrupa a los niños y niñas en determinados puntos del camino a modo de paradas del autobús, o el “bicibús” que se lleva a cabo en bicicleta.-

4. Poner en marcha en 2018 al menos 3 proyectos pilotos nuevos en zonas distintas de la ciudad y con distintas tipologías del entorno que incluyan a centros educativos públicos.-

5. Poner en marcha un programa educativo sobre el uso de los patios escolares, realizando junto con las AMPAS procesos de análisis de las condiciones y el uso de los patios escolares para que pueda desembocar en medidas que fomenten la equidad y que conviertan el patio en un espacio educativo más, transmisor de valores y de cultura de paz.-

6. Abrir los patios escolares fuera del horario escolar para disfrute y uso del barrio coordinando entre AMPAS, asociaciones vecinales y asociaciones culturales la apertura y dinamización de los espacios.-

7. Dar traslado a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía, a la FAMP y a la FEMP, a las AMPA de la ciudad de Córdoba y a la Federación de Asociaciones vecinales Al-Zahara.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 270/17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.4. RELATIVA AL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

El Excmo. Sr. Alcalde Accidental informa que se retira del Orden del Día, la Moción referenciada y a petición del Grupo proponente.-

El escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativa al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, es del siguiente tenor literal:

“Estimado Sr:

Desde el Grupo Municipal Socialista, le solicito retire la moción relativa al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondiente en el orden del día a la número 3.4.”-

N.º 271/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES MIXTO Y CIUDADANOS-CÓRDOBA).- 3.7 SOBRE LA CALLE ALFAROS.-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Mixto y Ciudadanos-Córdoba, sobre la Calle Alfaro, cuyo tenor literal es el que sigue:

“ACUERDOS

1.- La Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Córdoba agilizará una propuesta consensuada con los vecinos, para que desde Aucorsa se pueda cambiar los grandes autobuses urbanos por microbuses en el tránsito por el Casco Histórico, en cuanto sea posible.-

2.- La Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Córdoba llevará a cabo el repintado urgente de la señalización horizontal de la calle Alfaro, de los pasos de peatones y zona escolar de la vía.-

3.- Una vez resuelto el paso de grandes autocares urbanos por el Casco Histórico, la Delegación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba acometerá la reparación del pavimento de la calle Alfaro ante su evidente estado de deterioro.-

4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Federación de Vecinos Al-Zahara.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 272/17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS POR DIVERSOS CAPITULARES.-

RUEGOS:

1. D. Luis Martín Luna, concejal del Grupo Municipal Popular, comenta que como no se va a celebrar Consejo Rector en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el día de mañana, le ruega al Delegado de Urbanismo, que le facilite una copia de todo el expediente de la empresa RECICOR, que obra en poder del Gerente.-
2. D. José Luis Vilches, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ruega que pongan en marcha a la mayor brevedad posible y reanuden los Talleres de Memoria en el Centro Cívico Norte y explique las causas de dicha suspensión.-
3. El Sr. Vilches, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ruega que den pronto una solución al problema que tienen los vecinos de la Plaza de Cuba, ya que siguen esperando la respuesta de la Delegación de Infraestructuras.-
4. D. José Luis Moreno, concejal del Grupo Municipal Popular, comenta que ya ha pedido en el Consejo Rector del IMGEMA, sus compañeros de Grupo lo hicieron en la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, y por escrito también lo solicitó como Capitular y por ello ruega a la Delegada de Infraestructuras que le informe de la Memoria de uso y los gastos que está teniendo el Centro de Educación Ambiental desde 2016 y hasta la fecha de hoy, ya que considera que es un espacio infrutilizado, que está conllevando gastos a los cordobeses y que no revierten en el uso para la ciudadanía.-
5. D. José Luis Moreno, concejal del Grupo Municipal Popular, ruega al Delegado de Deportes, que se acometa la actuación necesaria para adecuar los vestuarios de la piscina de Vista Alegre para personas con difícil movilidad.-
6. D. Luis Martín Luna, concejal del Grupo Municipal Popular, ruega a la Delegada de Infraestructuras, que colabore con la instalación de módulos que necesita la Asociación de Vecinos San José Obrero, para su “Día del Vecino”.-

7. D.^a Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega al Delegado de Cultura, el Sr. Luque, que atienda la multitud de ruegos y preguntas que ha realizado con respecto a que cierran los museos de la ciudad por las tardes los sábados y domingos, así como los lunes. El próximo día 12 que es festivo, también cerrarán por la tarde. No entiende el porqué se gasta un dineral en promocionar la ciudad en el extranjero y en todas las Ferias cuando luego los turistas vienen y se encuentran los museos cerrados.-
8. D.^a Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, comenta que para poder entrar en el Museo y la terraza de la Puerta del Puente, tienen que comprar la entrada en el Centro de Recepción de Visitantes y luego trasladarse al museo, esperando 2 colas, con un horario muy limitado, de 10 a 14 horas, consiguiendo que muchos turistas desistan de ver dicho museo. Por ello ruega al Delegado de Cultura, el Sr. Luque, que no desaproveche el mejor momento turístico que vive nuestra ciudad.-
9. D. ^a Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, recuerda que en agosto de 2013 hubo un incendio en una de las pilas del Puente del Arenal. Después de llevar a cabo una serie de actuaciones se solucionó el problema. A partir de esa fecha, que se comprobó que el Ayuntamiento no llevaba a cabo inspecciones en los puentes que eran de su competencia, se sacó un concurso y una empresa se encargó de inspeccionar periódicamente 5 estructuras singulares que tiene nuestra ciudad: el puente del Arenal, el puente de Miraflores, el puente metálico de Chinales, la pasarela peatonal de Alcolea y la pasarela peatonal de Cercadillas, entre otras. Dicha empresa aportaba sus informes semestralmente. Pero desde el 26/04/16 ya no existe contrato. Y por ello ruega que cuanto antes saque un concurso de la forma y modo que considere oportuno la Delegada de Infraestructuras, para que los puentes estén revisados.-
10. D.^a M.^a Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ruega que le contesten a dos preguntas que hizo en plenos anteriores y que a continuación recuerda: una estaba dirigida a Presidencia, preguntando sobre la partida presupuestaria que se asignó al Convenio o proyecto de asesoría al LGBTQ en la Casa de la Juventud y otra a Alcaldía sobre la Mesa de diálogo que se iba a hacer con el Distrito Sur con agentes sociales, para estudiar la situación socio-económica que tiene el Distrito.-

PREGUNTAS:

1. Se presenta por escrito una pregunta suscrita por el Viceportavoz del Grupo Municipal Popular, dirigido a la Sra. Pernichi, Delegada de Infraestructuras, sobre Huertos Urbanos y al Sr. Pino, Delegado de Movilidad, Educación e Infancia, del siguiente tenor literal:
“En julio de 2016, se aprueba por unanimidad una Moción sobre accesibilidad el acuerdo adoptado es elaborar un Plan Integral de Accesibilidad, plan que a fecha de hoy no se ha realizado.-

Existe un RDL 1/2013 de 29 de noviembre, que señala el 4 de diciembre de 2017 como fecha en que las Instituciones Públicas tienen que proporcionar accesibilidad a los servicios, instalaciones, edificaciones, entornos públicos, transporte, información, etc. Este horizonte debe ser respetado por el Gobierno Municipal.-

¿Cuándo redactarán dicho Plan de Accesibilidad a nivel de ciudad, que sirva de hoja de ruta para la consecución del objetivo que marca el Real Decreto y que hará de Córdoba una ciudad accesible?”-

2. D.^a Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta a la Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, como continuación de una pregunta anterior, que cuánto tiempo lleva en reparación el camión de alumbrado con su respectiva cesta.-
3. D. Salvador Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, reprocha a la Sra. Pernichi, Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, que hasta 4 veces le ha solicitado por escrito el Borrador del Reglamento del Proyecto de la Gestión de los Huertos Urbanos. Se lo ha reiterado en el Pleno, en la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, etc... Le pregunta que si conoce las consecuencias según la Ley de Transparencia. Y añade que tiene dicho texto porque lo ha entregado en una Junta Municipal de Distrito. Y le pregunta que por qué no se lo ha facilitado a los miembros de la Corporación y sí a los miembros de una Junta Municipal de Distrito.-
4. D. Rafael Blázquez, portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, en relación con el incendio producido en la Planta de reciclaje del Grupo Barea, pregunta a la Delegación que corresponda, si el Ayuntamiento va a tomar medidas para saber el grado de contaminación producida en una zona próxima al incendio y no en la Avda. de Al-Nasir como se está haciendo.-
5. D. Rafael Blázquez, portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta a la Delegación que corresponda y en relación al ruego anterior, si el Ayuntamiento va a remitir a la Junta de Andalucía alguna cuestión del porqué no se actuó cuando se sancionó a la Planta de reciclaje.-
6. El portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. Blázquez, le pregunta al Delegado de Seguridad que si va a contestar a la petición de reunión de los vecinos de Fátima que le hicieron hace meses, con motivo de la falta de seguridad y ruidos producidos en altas horas de la noche, en la zona de Arcos de la Frontera junto al aparcamiento de Vimcorsa.-

El Sr. Aumente le contesta que el lunes irá a la Junta Municipal de Distrito.-

7. D.^a M.^a Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta a la Delegada de Participación Ciudadana y al Delegado de Servicios Sociales, que cuáles son los motivos que les han llevado a quitar o reducir los Talleres de Memoria que tenían lugar en el Centro Cívico Norte y en el Centro de Mayores Antonio Pareja, y si existe alguna previsión de ponerlos en marcha nuevamente o sustituirlos por nuevos programas o talleres.-
8. D.^a M.^a Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta al Delegado de Deportes, el Sr. Rojas, sobre el futuro del Pabellón de la Juventud, si

la fórmula que van a tener es una colaboración público-privada, en la que la gestión irá aparejada a la construcción, cuál es el planteamiento y cómo será su gestión.-

Córdoba, a 3 de noviembre de 2017.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.
(Firma electrónica)